



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 15 de junio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha quince de junio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 141-2023-CU.- CALLAO, 15 DE JUNIO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 15 de junio de 2023, sobre el punto de agenda 6. MODIFICACION DEL ART. 25 DEL REGLAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 301-2022-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.2 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 301-2022-CU del 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Reglamento de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se establecen las disposiciones normativas para el funcionamiento de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), a fin de regular sus acciones de fomento del emprendimiento y las relaciones que se establezcan con personas naturales o jurídicas vinculadas a proyectos de emprendimiento impulsados por la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 352-2023-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2039820) de fecha 02 de mayo de 2023 el Vicerrector de Investigación remite la Resolución N° 009-2023-CI/VRI-VIRTUAL del 30 de marzo de 2023, por la cual el Consejo de Investigación aprobó y propone la modificatoria del Reglamento de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 301-2022-CU, en el extremo correspondiente al Artículo 25°, según detalle: “*DICE: El Consejo Directivo de la Dirección de incubadora de Empresas está conformado por (i) el Vicerrector de Investigación - quien lo preside-, (ii) el Director la Dirección de Incubadora de Empresas, y (iii) un representante elegido entre los jefes de las Unidades de Investigación. Sus funciones son: a) Establecer las políticas que rigen a la Dirección de incubadora de empresas. b) Analizar los informes bimensuales a ser presentados por el Director de la Dirección de incubadora de empresas. c) Aprobar el Plan Operativo Anual, presupuesto y balances de la Dirección de incubadora de empresas. DEBE DECIR: El Consejo Directivo de la Dirección de incubadora de Empresas está conformado por (i) el Vicerrector de Investigación -quien lo preside-, (ii) el Director la Dirección de Incubadora de Empresas, y (iii) un representante elegido entre los Responsables de los Centros de Incubadoras Empresariales de las Facultades. Sus funciones son: a) Establecer las políticas que rigen a la Dirección de incubadora de empresas. b) Analizar los informes bimensuales a ser presentados por el Director de la Dirección de incubadora de empresas. c) Aprobar el Plan Operativo Anual, presupuesto y balances de la Dirección de incubadora de empresas.*”;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 15 de junio de 2023, tratado el punto de agenda 6. MODIFICACION DEL ART. 25 DEL REGLAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 301-2022-CU, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron por unanimidad aprobar la modificación del Art. 25 del Reglamento de Incubadora de Empresas de esta Casa Superior de Estudios, aprobada por Resolución N° 301-2022-CU solicitado por el Vicerrector de Investigación;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 009-2023-CI/VRI-VIRTUAL de fecha 30 de marzo de 2023; a los Oficios N°s 1569 y 1662-2023-OPP e Informe N° 0055-2023-OPP/UME del 08, 11 y 19 de mayo de 2023; al Informe Legal N° 607-2023-OAJ y Proveído N° 431-2023-OAJ del 17 y 22 de mayo de 2023; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 15 de junio de 2023; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, la modificación del **REGLAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado por Resolución N° 301-2022-CU, solo en el extremo referido al Art. 25° quedando subsistentes los demás extremos del referido Reglamento, según el siguiente detalle:

“Art. 25. El Consejo Directivo de la Dirección de incubadora de Empresas está conformado por (i) el Vicerrector de Investigación -quien lo preside-, (ii) el Director la Dirección de Incubadora de Empresas, y (iii) un representante elegido entre los Responsables de los Centros de Incubadoras Empresariales de las Facultades.

Sus funciones son:

- a) Establecer las políticas que rigen a la Dirección de incubadora de empresas.
- b) Analizar los informes bimensuales a ser presentados por el Director de la Dirección de incubadora de empresas.
- c) Aprobar el Plan Operativo Anual, presupuesto y balances de la Dirección de incubadora de empresas.”.

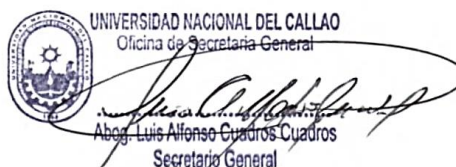
2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.